




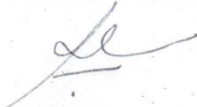

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA


PROCEDIMIENTO EXCEDENTES DE COOPERATIVAS

CÓDIGO:
PGFI -040
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
15/06/2022
PÁGINA
1 DE 7

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	CONTENIDO	3
4.1	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	3
4.2	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
5	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
6	REGISTROS	6
7	CONTROL DE CAMBIOS	7
8	ANEXOS	7

Proyectado por	Carlos Mario Avilez Solano	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad Proceso de Gestión Financiera	
Revisado y Aprobado para uso por	Dina Esther Castro Ramos	Firma: 
Cargo	Líder Proceso de Gestión Financiera	
Revisado y Aprobado para publicación por	Tatiana Martínez Simanca	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGFI -040 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/06/2022 PÁGINA 2 DE 7
	PROCEDIMIENTO EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento correspondiente al registro y manejo de los excedentes que se destinan para financiar la educación superior pública, por parte de las cooperativas de acuerdo con lo establecido en la circular externa 26 de fecha 17 de julio de 2018.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para cupos y programas de la Universidad de Córdoba de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional (Circular Externa No 26 de 2018).

3. DEFINICIONES


Cupo: se refiere a la prestación del servicio educativo de un estudiante en una institución de educación superior, con la financiación del valor establecido para el periodo académico, en la proporción que se establezca entre la institución de educación superior pública y la respectiva cooperativa.

Cooperativa: Una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, generalmente en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta, aunque las cooperativas se han dado también como parte complementaria de la economía planificada. Su intención es hacer frente a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a todos los socios mediante una empresa. La diversidad de necesidades y aspiraciones (trabajo, consumo, comercialización conjunta, enseñanza, crédito, etc.) de los socios, que conforman el objeto social o actividad corporativizada de estas empresas, define una tipología muy variada de cooperativas.

Excedente: Es la diferencia entre el valor de los bienes y servicios producidos por una comunidad durante un determinado período de tiempo y el valor de la parte de esos bienes y servicios necesarios para el sostenimiento (reproducción) de sus habitantes. La existencia de excedente es condición para que el bienestar general de los ciudadanos de un país o su número puedan aumentar.

Excedentes de Cooperativas: Es en la terminología del movimiento cooperativo el mayor valor obtenido por una cooperativa como fruto de su actividad. Se obtiene de hallar la diferencia de los ingresos y los costes de la actividad cooperativizada.

Programa: Se refiere a los programas académicos.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGFI -040 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 15/06/2022 PÁGINA 3 DE 7
	PROCEDIMIENTO EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	

Programas Académicos: programa de formación ofertado y desarrollado por las instituciones de educación superior en el territorio nacional con registro calificado activo, que conduce a un título académico en cumplimiento de las condiciones exigidas para el efecto en el libro 2, parte 5, título 3, capítulo 2 del decreto 1075 de 2015; podrá incluir recursos físicos y tecnológicos y las actividades inherentes al desarrollo de estos.

Programas de Bienestar Institucional: Programas que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y fomentar el desarrollo de las aptitudes artísticas y deportivas.

4. CONTENIDO

4.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Los ingresos por excedentes de Cooperativas se pueden realizar mediante cheques, transferencia, consignación directamente a las cuentas de la universidad de Córdoba.
- Las cooperativas remitirán carta de intención con el contenido mínimo en la circular externa No 26 emitida por el ministerio de Educación Nacional.
- los excedentes de cooperativas no se reembolsarán a la cooperativa, ni a los estudiantes. En caso de no aplicar el beneficio a un estudiante, se notificará a la cooperativa el cambio del beneficiario.
- Los beneficios para los estudiantes pueden ser de primero hasta último semestre, teniendo en cuenta las condiciones fijadas por las partes.
- Los beneficios pueden ser para matriculas, programas de bienestar y/o mejoras de programas incluyendo recursos físicos y tecnológicos y las actividades inherentes al desarrollo de estos.
- Los beneficiarios deben cumplir con las condiciones de pertenecer a los estratos 1 y 2 y/o certificación del SISBEN, además no contar con otros beneficios de matrícula.
- Los estudiantes beneficiados de los excedentes de las cooperativas deberán cumplir con un acompañamiento psicosocial por la División de Bienestar Universitario.
- La circular externa No 26 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, establece como destino los recursos de excedentes de cooperativa la financiación de cupos en programas



académicos de universidades publicas autorizadas y de recursos físicos y tecnológicos y actividades inherentes al desarrollo de estos.

- Los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del estatuto tributario, modificado mediante el artículo 142 de ley 1819 de 2016, consagra que las propias cooperativas deberán destinar un porcentaje del excedente , a la tarifa del 10% en el 2017 y del 5% en el 2018, tomado de su totalidad del fondo de educación y solidaridad de que trata el artículo 54 de la ley 79 de 1988, para financiar cupos y programas en instituciones de educación superior publicas autorizadas por el ministerio de Educación Nacional.
- Las cooperativas solicitan que la institución de educación superior certifique la inversión según los parámetros exigidos como son:
 - ✓ Datos de la entidad (Razón social, NIT, Domicilio, Dirección)
 - ✓ Valor invertido
 - ✓ Objeto de la inversión
 - ✓ Alcance de financiación
 - ✓ Análisis financiero
 - ✓ Impacto generado

4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Pasos	Responsable	Descripción
1.	Oficina de Bienestar Institucional Dirección de Planeación y Desarrollo	Contacta a la cooperativa y extiende la invitación para aportar a la Universidad recursos financieros de excedentes con el fin de beneficiar a estudiantes con pago de matrícula o apoyo a los programas de Bienestar Institucional o recursos físicos y tecnológicos y las actividades inherentes al desarrollo de estos, y a su vez se envía modelo de carta de intención en caso de ser aceptada dicha invitación.
2.	Cooperativa	Reciben modelo de la carta y realizan la verificación de las condiciones propuestas para su aprobación. Envía a la Universidad carta de intención firmada según el modelo enviado.
3.	Oficina de Bienestar Institucional Dirección de Planeación y Desarrollo	Redactan y envían carta de aceptación de la Universidad para beneficiarse de los excedentes a las diferentes cooperativas de nivel local, departamental, regional y nacional a la vicerrectoría Administrativa y Financiera.
4.	Vicerrectoría Administrativa y	Recibe cartas de aceptación parar su firma y envía a la dependencia pertinente.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CÓDIGO:
PGFI -040
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
15/06/2022
PÁGINA
5 DE 7

PROCEDIMIENTO EXCEDENTES DE COOPERATIVAS

Pasos	Responsable	Descripción
	Financiera	
5.	Oficina de Bienestar Institucional	Envía carta de aceptación firmada por el vicerrector administrativo y Financiero a la cooperativa.
6.	Cooperativa	Recibe la carta de aceptación y procede a destinar los recursos según corresponda y efectuar la respectiva consignación de los recursos.
7.	Dirección de Asuntos Financieros	Valida la consignación realizada por las cooperativas y comunica a las dependencias pertinentes. Si es para cupos y/o programas de bienestar, se remiten a la oficina de bienestar universitario para su respectivo trámite. Continuo paso 9. Si es para recursos físicos y tecnológicos y las actividades inherentes al desarrollo de estos. Se remiten a la Unidad de Planeación y Desarrollo, para su respectivo trámite. continuo paso 10.
8.	Subdirección de Presupuesto	Recibe la notificación de la consignación e incorpora y adiciona al presupuesto
9.	Oficina de Bienestar Institucional	Focaliza el listado de los estudiantes beneficiarios. Confirmada esta información se remite al grupo de facturación para realizar la liquidación correspondiente. Continuo Paso 11
10.	Dirección de Planeación y Desarrollo	Inicia el proceso de adquisición de los bienes y servicios cuando la donación tenga este destino y ejecuta. continua Paso 16
11.	Grupo de Facturación	Recibe la información detallada (Carta, Lista de estudiantes y soporte de consignación) para realizar la liquidación de los estudiantes beneficiarios, en los casos donde el recurso está destinado para programas académicos.
12.	Grupo de Facturación	Elaboran borrador de la certificación teniendo en cuenta los parámetros solicitados por la cooperativa y remiten a la Subdirección de Contabilidad para revisión y respectiva firma.
13.	Subdirección de Contabilidad	Recibe y procede a firma por parte del contador Público. Se remite certificación a Oficina de Bienestar Institucional para su respectivo trámite.
14.	Oficina de Bienestar Institucional	Remite la certificación a la cooperativa. Emite por correo electrónico y/o comunicado donde se informe a los estudiantes que fueron beneficiados.
15.	Dirección de Planeación y Desarrollo	Recibe de la Subdirección de contabilidad el certificado y lo remite a la cooperativa.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO EXCEDENTES DE COOPERATIVAS

CÓDIGO:
PGFI -040
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
15/06/2022
PÁGINA
6 DE 7

Pasos	Responsable	Descripción
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

5 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Referencia	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Ente que lo expide
Ley 79 de 1988 artículo 54	23 diciembre de 1988	Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un diez por ciento (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad.	Congreso de la Republica
Circular externa N° 26	17 de Julio de 2018	Orientaciones y criterios para la aplicación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19- 4 del Estatuto Tributario. Inversión de los recursos correspondientes de los excedentes.	Ministerio de Educación
Ley 1819 de 2016	29 De diciembre de 2016	Tributación sobre la renta de las cooperativas.	Congreso de la Republica

6 REGISTROS

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO EXCEDENTES DE COOPERATIVAS

CÓDIGO:
PGFI -040
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
15/06/2022
PÁGINA
7 DE 7

N°	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
	NA						

7 CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Descripción del Cambio	Fecha
01	Se realizó cambio en los nombres de las dependencias, en concordancia con lo establecido en el acuerdo No 083 "por el cual se establece la estructura Académico Administrativa de la Universidad de Córdoba".	23/05/2022

8 ANEXOS

No Aplica.